

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria por videoconferencia del 27 veintisiete de octubre del 2020 dos mil veinte, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ y MARCELO ROMERO G. DE

QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 18634/2020, procedente del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2269/2019, promovido por el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, contra actos del Presidente de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte, en la que se le negó la suspensión definitiva; por lo que se ordena remitir a la Oficina de correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para la substanciación del medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstenciones de los Magistrados MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 16601/2020 y 16399/2020, procedente del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2263/2019-A2, promovido por el

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades; mediante el cual informa, que se tiene al quejoso interponiendo recurso de queja en contra del proveído de fecha 25 de septiembre del año en curso, mediante el cual se desechó de manera parcial la ampliación de demanda; por lo que se ordena remitir a la Oficina de correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para la substanciación del medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, determinó: Tener por recibido el oficio 22685/2020, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2288/2019, promovido por el Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades; mediante el cual informa, que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, solicitó diversas constancias para la debida integración del

recurso de queja interpuesto por el quejoso, en contra del auto de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, que le desechó la ampliación de demanda; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SIXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 44947/2020 y 44948/2020, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2336/2019-VIII-B, promovido por el Magistrado en retiro JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, contra actos del Pleno y Presidente del este Tribunal y otras Autoridades; mediante los cuales informa, que se SOBRESEE el juicio, toda vez que el quejoso ya no se desempeña como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, por lo que las disposiciones legales reclamadas, no le generan perjuicio; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 18661/2020, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2240/2019, promovido por el Magistrado en retiro ROGELIO ASSAD GUERRA, contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual informa, que se SOBRESSEE el juicio, toda vez que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 63, fracción III, de la Ley de Amparo, en razón del pasado deceso del quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 23660/2020, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 2304/2019, promovido por el Juez RAUL MARTINEZ CAMACHO, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se recibió el oficio signado por el Coordinador de Procesos

Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que el 25 veinticinco de septiembre del año en curso, recibió el oficio número 21335/2020, por el que se corrió traslado el recurso de revisión interpuesto por el Quejoso, en contra de la sentencia dictada el siete de mayo de dos mil veinte; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 15467/2020, procedente del Juzgado Decimo octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 50/2019-VI, promovido por el Juez HECTOR ORTEGA PEÑA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras Autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se dictó la sentencia correspondiente misma que resuelve: *“...1.- Este Juez de Distrito se encuentra LEGALMENTE IMPÉDIDO para resolver y continuar conociendo del presente juicio, por los motivos expuestos en el considerando único de esta resolución. 2.- Rematase los presentes autos al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer*

Circuito en Turno, para que tenga a bien calificar la excusa que se plantea y determine lo que en derecho corresponde...”; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 22466/2020 procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2328/2019, promovido por el Juez DAMIAN CAMPOS GARCIA contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras Autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que el Director de Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en representación del Gobernador del Estado de Jalisco y del Secretario General de Gobierno, interpone recurso de revisión en contra de la sentencia dictada el 29 veintinueve de julio de 2020 dos mil veinte; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados MACERLO ROMERO G. DE QUEVEDO y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 18333/2020, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2347/2019, promovido por el Juez MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual, informa que la Secretaria del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos del incidente de suspensión derivado del Testimonio de la resolución del 11 once de junio de 2020 dos mil veinte, derivado de la revisión incidental 20/2020, cuyos puntos resolutivos, dicen : “...**PRIMERO. Se confirma la resolución recurrida.---SEGUNDO. Se concede la suspensión definitiva, solicitada por el quejoso Miguel García Hernández, contra los actos reclamados al Congreso del Estado de Jalisco y otras autoridades, para los efectos precisados en la interlocutoria recurrida..**”; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 5031/2020 procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo a la revisión 215/2020, derivada del juicio de amparo 2255/2019-IX, promovido por el Juez JOSE RICARDO BAEZA MADRIGAL contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se tiene interponiendo recurso de revisión adhesiva en contra de la resolución de fecha 2 dos de junio del 2020 dos mil veinte, al Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 18591/2020-V procedente del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2165/2019, promovido por el Juez ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ contra actos del Presidente del Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual

informa que se dictó la sentencia correspondiente misma que resuelve lo siguiente: “.....**PRIMERO. Se sobresee en el juicio de amparo, respecto a las autoridades Secretario General de Gobierno y los Ayuntamientos, todos del Estado de Jalisco, así como por lo que refiere a la aprobación y promulgación del decreto 27296/LXII/19, por lo que hace a la reforma de los artículos 59, 60, 61, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del decreto 273917LXII/19, por lo que reforman los artículos 2, 3, 7, 11, 17, 18, 19, 20, 20A, 29,23, 34, 106, 110, 111, 148, 181, 183, 184, 188, 190, 192, 192A, 197A, 197B, y se derogan los diversos 241, 242, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por las razones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Roberto Martínez Martínez, en contra de la aprobación y promulgación del decreto 27296/LXII/19, mediante el cual se reforman los artículos 56, 57, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por la aprobación y promulgación del decreto 27391/LXII/19, mediante el cual se adicionan los artículos 14-A, 14-B, 14-C, 14-D, 14-E, 14-F, 14-G, 14-H, 14-I, 196-A y se reformaron los diversos 138, 246, 247, 248, 249 y 250, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco por las razones expuestas en el último considerando de la presente sentencia...**”; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya

lugar; lo anterior, de conformidad CON LO DISPUESTO por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
CUARTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 22340/2020 y 22341/2020 procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo 651/2020-V, promovido por AURELIO NUÑEZ LOPEZ, contra actos del Presidente y Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ambos del Estado de Jalisco; mediante los cual hace del conocimiento a esta Autoridad, que se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión, en contra de la sentencia dictada con fecha 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, que sobreseyó el juicio de amparo relativo al haber de retiro solicitado por el quejoso; dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al Toca 19/2017. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
QUINTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 14086/2020 procedente del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 187/2019-V, promovido por HECTOR JESUS GOMEZ GARCÍA, como integrante de la lista de reserva estratégica de jueces en materia familiar, contra actos del Presidente del Tribunal y otras autoridades; mediante el cual,

tiene a parte quejosa, interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 28 veintiocho de julio de 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa; la que se sobreseyó el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SEXTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 19532/2020-I, procedente del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 545/2020, promovido por JAIME GONZÁLEZ CAMPOS, contra actos del H. Pleno del Supremo Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de queja en contra del auto que desecha las ampliaciones de demanda; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el memorándum, de Presidencia de este Tribunal, mediante el cual, remite la impresión del oficio 5256/2020, recibido vía correo electrónico oficial, del Segundo Tribunal Colegiado en

Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión incidental 67/2020, interpuesto por el SINDICATO ANTONIO ALVAREZ ESPARZA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS LAVANDERIAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL ESTADO DE JALISCO, en contra de la interlocutoria dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en autos del incidente de suspensión del juicio de amparo 1260/2019, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual, informa que ADMITIÓ el citado recurso de revisión; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
OCTAVO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 18375/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2848/2019, promovido por SINDICATO REVOLUCIONARIO DE OBREROS Y EMPLEADOS EN LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ÚTILES DE METAL Y MADERA DEL ESTADO DE JALISCO; mediante el cual, notifica que el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, dentro del Recurso de Revisión 66/2020, resolvió CONFIRMAR la sentencia recurrida y SOBRESEER el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
NOVENO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE

QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 18421/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 3096/2019, promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS 20 DE NOVIEMBRE EN MAQUILADORAS, FABRICACIÓN DE CALZADO Y BOLSAS PARA DAMA DEL ESTADO DE JALISCO; mediante el cual, notifica que el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, dentro del Recurso de Revisión 65/2020, resolvió CONFIRMAR la sentencia recurrida y SOBRESER el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 3524/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2369/2019, promovido por el SINDICATO REVOLUCIONARIO DE CHOFERES Y TRABAJADORES EN LAS INDUSTRIAS CONEXAS DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica, que el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, dentro de la Revisión Principal 64/2020, resolvió confirmar la sentencia recurrida y sobreseer el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE

QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual, remite los oficios OF-CPL-78-LXII-20, OF-CPL-79-LXII-20 y OF-CPL-80-LXII-20, signados por el abogado SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, Secretario General del Congreso del Estado; mediante los cuales, envía los Acuerdos Legislativos 78/LXII/20, 79/LXII/20 y 80/LXII/20, en los que se aprueban las convocatorias para la elección de Magistrados de este Tribunal y Consejero de la Judicatura; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte; mediante los cuales se informa sobre la readscripción a diversos juzgados de los siguientes jueces, a partir del 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SE.26/2020ADPAF,S TJyP...7949	Licenciado JOSÉ MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LAGUNA	Juzgado de Primera Instancia especializado en materia civil, del Séptimo Partido Judicial, con sede en Arandas, Jalisco

SE.26/2020ADPAF,S TJyP...7952	Licenciado DAVID AXEL RUVALCABA HERNÁNDEZ	Juzgado de Primera Instancia especializado en materia civil, en el Séptimo Partido Judicial, con sede en Encarnación de Díaz, Jalisco
SE.26/2020ADPAF,S TJyP...7955	Licenciada JOSEFINA CERVANTES GUTIÉRREZ	Juzgado Segundo especializado en materia civil, con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco, del Décimo Cuarto Partido Judicial
SE.26/2020ADPAF,S TJyP...7958	Licenciada BERTHA NAVARRETE RUIZ	Juzgado Segundo de Primera Instancia especializado en materia Civil, en el Vigésimo Noveno Partido Judicial, con sede en Cihuatlán, Jalisco
SE.26/2020ADPAF,S TJyP...7961	Licenciado EDUARDO PEÑA PEÑA	Juzgado Primero especializado en materia Civil, en el Décimo Octavo Partido Judicial, con sede en Tepatitlán de Morelos, Jalisco
SE.26/2020ADPAF,S TJyP...7964	Licenciada CARMEN DEL SOCORRO RAMÍREZ VERA	Juzgado de Primera Instancia especializado en materia Civil, en el Trigésimo Partido Judicial, con sede en Tala, Jalisco
SE.26/2020ADPAF,S TJyP...7967	Licenciada ROSA MARÍA GAMBOA ATKINSO	Juzgado Primero especializado en materia Civil, en el Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco
SE.26/2020ADPAF,S TJyP...7967	Licenciado ROBERTO CARLOS CORONADO	Juzgado de Control y Juicio Oral, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución de Penas del VIII Distrito Judicial, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco

Dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo

dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
TERCERO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 21699/2020 y 21704/2020, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo 2621/2019-I, promovido por la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades; mediante el cual, informa que se tiene por admitida la ampliación de demanda, por lo que se requiere rendir tanto el informe previo como el justificado. De igual manera, se señalan las 11:00 once del 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte, para llevar a cabo la audiencia constitucional; y las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del 15 quince de octubre del año que transcurre, para que tenga verificativo la audiencia incidental.

Dándonos por enterados de su contenido, así como del informe previo rendido, y facúltese a la Presidencia para rendir el informe justificado que se requiere, para los efectos legales a que hay lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
CUARTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 205/2020, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo

736/2019, relativo al procedimiento laboral 6/2018, promovido por CARMEN MEJÍA SAAVEDRA; mediante el cual, remite testimonio de la sentencia pronunciada, en auxilio al citado Órgano Federal, por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región; en la que la AMPARA Y PROTEGE a la quejosa, quien se desempeña como Auxiliar Judicial adscrita a la Segunda Sala; para efectos de que, el Pleno de este Tribunal deje insubsistente el laudo reclamado, consistente en la resolución que le niega la inamovilidad en el cargo; y reponga el procedimiento a fin de que, se ordene a la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base deje sin efectos el proveído de 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, y emita otra sujetándose a lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, posteriormente, se continúe el juicio y en su oportunidad, dicte un nuevo laudo; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria, Se Deja Sin Efectos La Resolución Plenaria Dictada El 16 Dieciséis De Abril De 2019 Dos Mil Diecinueve, y remítanse los autos a la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, para que los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO

QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido la demanda laboral presentada el 9 de octubre de 2020 dos mil veinte, por CESAR ESTEBAN TOVAR MÉNDEZ, en contra de esta Soberanía, en la que en esencia reclama las siguientes prestaciones:

- a) Reinstalación en el puesto que desempeñaba como Médico adscrito a la Unidad Departamental de Servicios Médicos.**
- b) El reconocimiento como servidor público de base, y el reconocimiento y cómputo de su antigüedad al servicio de la demandada.**
- c) Otorgamiento de nombramiento de carácter inamovible y definitivo de MÉDICO, en virtud a que dice, laboró de manera ininterrumpida por más de 12 años 5 meses.**
- d) Pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldos que se generen a partir de la fecha de despido, es decir, 16 de agosto de 2020 y hasta su reinstalación.**
- e) Pago de sueldos vencidos, a partir de la fecha de su despido injustificado y hasta que se dé cumplimiento al laudo.**
- f) Pago de las cantidades que resulten por concepto de cuotas y aportaciones al fondo de pensiones, ello a partir de la fecha del despido injustificado, hasta la fecha de reinstalación.**
- g) Pago de las aportaciones al Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco (SEDAR), a partir del despido injustificado y hasta su reinstalación.**

h) Pago y aportaciones de seguridad social, respecto del convenio celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su reinstalación.

i) Pago de la póliza de seguro de vida.

j) Pago del treceavo mes.

Dándonos por enterados de su contenido; y SE ADMITE la demanda laboral, interpuesta por CESAR ESTEBAN TOVAR MÉNDEZ, en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; tórnese a la Comisión Instructora, para que proceda conforme a derecho, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de jurisdicción, y en su oportunidad emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía, para los análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar, con fundamento con lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VIGÉSIMO

SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 21902/2020, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 950/2020, promovido por SASAÍ RAMÍREZ MACIAS, en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra Autoridad; en el que señala como acto reclamado, la omisión de señalar fecha para que tenga

verificativo la audiencia prevista por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, dentro del procedimiento laboral 10/2018, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza de este Tribunal; y requiere a las autoridades responsables, para efecto de que rindan el justificado dentro del término de 15 quince días; finalmente, señala para que tenga verificativo la audiencia constitucional, las 10:10 diez horas con diez minutos del 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte; dándonos por enterados de sus contenidos y se autoriza a la Presidencia para que rinda el informe con justificación correspondiente y acompañando en su caso las constancias correspondientes. Lo anterior, de conformidad por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el escrito, signado por OLIVIA GUADALUPE GARCÍA PARRA, quien se desempeña como Secretario Relator adscrita a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; mediante el cual solicita se le otorgue nombramiento definitivo en dicho cargo, toda vez que manifiesta que ingresó a laborar al Poder Judicial desde el 9 nueve de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco; dándonos por enterados de su contenido y tórnese a la Comisión Instructora de Conflictos Laborales para Servidores Públicos de Confianza, para efecto de que realice el estudio de la solicitud planteada y elabore el dictamen correspondiente, lo someta a consideración de ésta soberanía, para su discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 23, 218, 220 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
OCTAVO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCION MÉDICA, EXPEDIDA POR EL IMSS CON NUMERO DE FOLIO 1087 A FAVOR DE GARCIA RODRÍGUEZ LAURA AURORA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA CON ADSCRIPCION A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 13 DE ENERO DEL 2021. POR MATERNIDAD. NOTA SU NOMBRAMIENTO VENCE EL 31/10/20

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ESPINOSA HERRERA LUIS ALBERTO COMO JEFE DE SECCION INTERINO CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA A PARTIR DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PARTIDA ELIZONDO IVAN FABRICIO COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE 2020. EN SUSTITUCIÓN DE RODRIGUEZ DEL RAZO MARÍA DEL ROSARIO QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
NOVENO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, integrante de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CORTES BORES ANDRES COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020. EN SUSTITUCIÓN DE GALLARDO VEGA RUTH GABRIELA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRIGÉSIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. D QUEVEDO, Presidente de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA COMO SECRETARIA AUXILIAR A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRIGÉSIMO PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, integrantes de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LÓPEZ VIVAR YAMIR ENRIQUE COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALCEDO ANGULO JOSÉ JUAN GABRIEL COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE ENERO DEL 2021 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DURAN GUTIÉRREZ CARLOS COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE ENERO DEL 2021 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FAJARDO TRUJILLO RAUL COMO OFICIAL MAYOR CON ADSCRIPCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE ENERO DEL 2021 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
TERCERO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUAN CARLOS, COMO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE ENERO DEL 2021 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
CUARTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
QUINTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y Magistrada ARCELIA GARCIA CASARES, determinó: Designar al Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, en sustitución de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, para que integre quórum en el Toca 356/2020, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del juicio civil sumario 415/2018, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, promovido por JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ LARA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SEXTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrado MARCELO ROMERO

G. DE QUEVEDO y Magistrada ARCELIA GARCIA CASARES, determinó: Designar al Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, en sustitución del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum en el Toca 356/2020, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del juicio civil sumario 415/2018, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, promovido por JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ LARA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ESPINOZA VIZCAINO CLAUDIA MARÍA COMO AUXILIAR DE CÓMPUTO A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SUAREZ ROMERO HÉCTOR MOISES COMO AUXILIAR DE COMPUTO INTERINO A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020. EN SUSTITUCIÓN DE NAPOLES RIOS GABRIELA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE ESPINOZA VIZCAINO CLAUDIA MARÍA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.